



Resolución de Secretaría General

N°091-2012-SG-MC

Lima, 16 NOV. 2012

Vistos, el Informe N° 677-2012-OL-OGA/MC, de fecha 25 de octubre 2012, el Informe N° 727-2012/OL-OGA/MC, de fecha 16 de noviembre de 2012, ambos de la Oficina de Logística y el Informe N° 405-2012-OGA/MC de fecha 06 de noviembre de 2012 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; debiendo el órgano encargado de las contrataciones remitir dicho expediente al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante el literal i) del artículo 1° de la Resolución N° 503-2011-MC, del 29 de diciembre de 2011, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego de la Entidad otorgó al Secretario General facultades para aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procesos de selección correspondientes a Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública que realiza la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 677-2012-OL-OGA/MC de fecha 25 de octubre de 2012, la Oficina de Logística, de acuerdo a la competencia funcional que le corresponde, eleva el expediente de contratación del Concurso Público para la "Contratación del servicio de vigilancia de la Sede Central y Direcciones Regionales de Cultura", el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 01 del Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2012, con número de referencia 16. En dicho expediente se encuentran establecidos los términos de referencia, el valor referencial, así como la previsión presupuestaria para el año fiscal 2013, señalada mediante Memorando N° 839-2012-OGPP-SG/MC, de fecha 23 de octubre del 2012;

Que, mediante Informe N° 677-2012/OL-OGA/MC, la Oficina de Logística, en el marco de su exclusiva competencia funcional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, remite el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado N° 017-2012-MMH, para la "Contratación del servicio de vigilancia de la Sede Central y Direcciones Regionales de Cultura", determinando que dicha contratación corresponderá convocar un Concurso Público, compuesto por diez (10) ítems, con los siguientes valores referenciales:



ITEM	SEDE	VALOR REFERENCIAL
1	LIMA - SEDE CENTRAL	17,560,668.21
	LIMA - MUSEO DE LA CULTURA PERUANA	
	LIMA - MUSEO DE ARTE ITALIANO	
	LIMA - MUSEO CASA MARIATEGUI	
	LIMA - MUSEO POSTAL Y FILATELICO DEL PERU	
	LIMA - MNAHP	
	LIMA - ANEXO 1 DEL MNAHP	
	LIMA - MUSEO DE SITIO PACHACAMAC	
	LIMA - MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO	
	LIMA - COMPLEJO ARQUEOLOGICO HUACA MATEO SALADO	
	LIMA - COMPLEJO ARQUEOLOGICO HUACA CAJAMARQUILLA	
	LIMA - COMPLEJO ARQUEOLOGICO HUACA HUALLAMARCA	
	LIMA - ZONA ARQUEOLOGICA HUAYCAN	
	LIMA - COMPLEJO ARQUEOLOGICO SAN JUAN DE PARIACHI	
	LIMA - SITIO ARQUEOLOGICO PURUCHUCO HUAQUERONES	
	LIMA - CUARTEL SANTA CATALINA	
	LIMA - MUSEO CERRO SAN CRISTOBAL	
	LIMA - LOCAL DEL EX PROGRAMA PROMO LIBRO	
LIMA GRAN TEATRO NACIONAL		
2	DRC ANCASH	1,826,582.76
3	DRC AREQUIPA	290,513.52
4	DRC AYACUCHO	69,594.72
5	DRC CAJAMARCA	339,840.00
6	DRC ICA	327,449.76
7	DRC LAMBAYEQUE	132,000.00
8	DRC PUNO	232,800.00
9	DRC TACNA	71,980.44
10	DRC TUMBES	127,755.60
VALOR REFERENCIAL TOTAL		20,979,185.01

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2011-MC, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo competente para programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar los procesos técnicos relacionados a los recursos financieros y de abastecimiento, de conformidad con las normas técnicas y legales





Resolución de Secretaría General

N°091-2012-SG-MC

de los respectivos sistemas administrativos; así como las acciones relativas al control patrimonial del Ministerio.

Que, el expediente elevado por la Oficina General de Administración reúne los requisitos exigidos en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando necesaria su aprobación;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando sus nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo tal decisión ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante el literal k) del artículo 1° de la Resolución N° 503-2011-MC, del 29 de diciembre de 2011, el Ministro de Cultura en calidad de Titular del Pliego de la Entidad otorgó al Secretario General facultades para designar a los miembros de los Comités Especiales Ad Hoc y similares; así como modificar la composición de los mismos, que de acuerdo a la normatividad vigente no requieren expresamente la intervención del Titular;

Que, mediante Informe N° 677-2012-OL-OGA/MC, la Oficina de Logística solicita además, la designación del Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar el Concurso Público para la "Contratación del servicio de vigilancia de la Sede Central y Direcciones Regionales de Cultura", proponiendo a los miembros que lo integrarán;

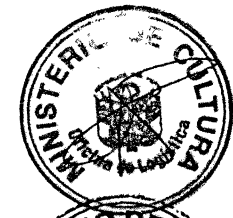
Que, mediante Informe N° 405-2012-OGA/MC, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público para la "Contratación del servicio de vigilancia de la Sede Central y Direcciones Regionales de Cultura", así como la designación del Comité Especial encargado de su organización, conducción y ejecución;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público, según relación de ítems, para la "Contratación del servicio de vigilancia de la Sede Central y



Direcciones Regionales de Cultura”, cuyo valor referencial total es de S/. 20'979,185.01 (Veinte Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco con 01/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- Designar el Comité Especial encargado de organizar, conducir y ejecutar el Concurso Público para la “Contratación del servicio de vigilancia de la Sede Central y Direcciones Regionales de Cultura”, el cual será integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares

- Sr. Humberto Cuya Torres, de la Oficina de Defensa Nacional, quien lo presidirá, representa al área usuaria y tiene conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Sr. Sandro Jesús Valverde Trujillo, quien actuará como primer miembro, representante de la Oficina de Operaciones.
- Sr. Ivan Narcizo Larico Mullisaca, quien actuará como segundo miembro, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Miembros suplentes

- Sra. Katherine Falcón Oblitas, de la Oficina de Operaciones, como miembro suplente del Presidente, quién tiene conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Sra. Lidia Apaza Quispe, como primer miembro suplente, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.
- Sr. José Antonio Balbín Núñez, como segundo miembro suplente, representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.




ARTÍCULO 3°.- El Comité Especial designado actuará con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.



ARTÍCULO 4°.- El Comité Especial, en cumplimiento de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, y de lo señalado en la Directiva N° 002-2009-CG/CA “Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI”, solicitará al Órgano de Control Institucional su participación en calidad de veedor durante las etapas del proceso.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité Especial designado en la presente Resolución, adjuntando el expediente de contratación aprobado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General

